



OFI20-00238311 / IDM 11040001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2020

Señor
ANONIMO
(Publicar)

Asunto: EXT20-00169877 Respuesta Peticionario

Respetado Señor:

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recibió la comunicación del asunto, mediante la cual **denuncia las posibles irregularidades en la elección del Personero Municipal de Santiago de Tolú (Sucre)**.

En virtud de los artículos 21 de la Ley 1755 de 2015 y 23 de la Constitución Política de Colombia, le informo que mediante OFI20-00238400, se solicitó información al Concejo Municipal de Santiago de Tolú (Sucre).

Así mismo en virtud de los artículos 21 de la Ley 1755 de 2015, 3 y 150 de la Ley 734 de 2002 y 75 del Decreto 262 de 2000 mediante OFI20-00238401, se remitió la citada petición a la Procuraduría Regional de Sucre, para que se analicen los hechos expuestos y se proceda en lo de sus competencias.

Cordialmente,

VICTOR JAIME SOLER MORENO
Coordinador del Grupo de Revisión y Análisis de
Peticiones, Denuncias y Reclamos de
Corrupción (GRAP)
Elaboró: Esther Rojas



Clave:dabYBOKHD4